

ACTA N° 1 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS Y, EN SU CASO, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES DE CALLES FELIPE GORRITI, TRASERA FELIPE GORRITI Y PANUEVA (N°1 A 17).

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA, APERTURA DE DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL ARCHIVO ELECTRONICO AB Y VALORACION DEL SOBRE C DE LAS PROPOSICIONES.

En Tafalla, siendo las 09:00 horas del día 20 de marzo de 2026, se reúnen los siguientes miembros de la mesa de contratación del procedimiento identificado en el encabezamiento:

- Xabier Alcuaz Andueza, Alcalde del Ayuntamiento de Tafalla.
- Vicente Armañanzas Gomez, arquitecto municipal.
- Leire Garmendia Parra, Área Técnica de Mancomunidad de Mairaga.
- Elena Pérez Burgos, Interventora Municipal.
- Marta Pernaut Ojer, Asesora Jurídica Municipal, que actúa como vocal-secretaria.

Se procede a la constitución de la Mesa de Contratación con la asistencia de las personas relacionadas anteriormente. Seguidamente por parte de Secretaría se realiza el acceso a la Plataforma de Licitación Electrónica comprobándose que han presentado proposición – a los dos lotes que configuran el objeto del contrato – las siguientes personas licitadoras:

- STAR PROJECT CONSULTING, S.L.
- CARLOS ROS ZUASTI, S.L.U.
- BLAS TORRES GUTIERREZ, S.L.
- CIMA 60 AS 40 (UTE CIMA INGENIEROS SLU y AITOR SILGADO GOICOECHEA).
- ALINEA INGENIERIA Y TERRITORIO, S.L.

Conocidos los licitadores presentados, la Secretaria pregunta a los miembros de la Mesa presentes si concurre en ellos algún interés financiero, económico o personal que pudiera comprometer su imparcialidad e independencia en el procedimiento de contratación y que, por ello exigiera su abstención, dejándose constancia de la negativa de todos ellos, incluida la de la Secretaria. A continuación, se constata que todas las proposiciones han sido presentadas dentro del plazo establecido en el correspondiente anuncio de licitación.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 19 del pliego regulador (“Admisión de participantes y valoración de ofertas”) se procede en acto interno a la apertura del archivo electrónico AB “Documentación justificativa de los requisitos para contratar y oferta técnica” de las distintas proposiciones; comprobándose que todas han presentado la documentación correspondiente a la justificación de los requisitos para contratar, incorporando declaración responsable conforme al Anexo I del pliego y en el caso de quienes



licitan en régimen de unión temporal de empresas incorporan también la declaración correspondiente con la designación de representante.

A la vista de que la documentación presentada se considera correcta, la Mesa acuerda por unanimidad su admisión en el presente procedimiento de contratación; y conforme de lo dispuesto por la referida cláusula 19 del pliego regulador, también por unanimidad, se acuerda proceder a la apertura del Sobre B “Documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas”, a cuyos efectos por parte de la Secretaría de la Mesa de Contratación se procede a configurar la convocatoria correspondiente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, para proceder, a continuación, a su apertura y valoración.

A tales efectos, se procede a la lectura de la cláusula 14 del pliego regulador, que en relación con los criterios de adjudicación, dispone: *“La adjudicación del contrato recaerá en la oferta con mejor calidad precio, mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener al menos dos cifras decimales.*

14.1. Precio: hasta 60 puntos.

La valoración de la oferta económica (que se realizará sin tener en cuenta el IVA) se realizará mediante la aplicación de la fórmula proporcional inversa:

*Puntuación máxima * Oferta más económica*

$$P \text{ (puntos oferta a valorar)} = \frac{\text{Puntuación máxima} \times \text{Oferta más económica}}{\text{Oferta a valorar}}$$

La proposición económica en ningún caso podrá superar el presupuesto máximo de licitación del contrato. El incumplimiento de este requisito determinará la inadmisión de la oferta.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas que sean inferiores en un 25% al precio de licitación ya que, teniendo en cuenta que el 75% es mano de obra, las ofertas por debajo del 25% supondrían incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

14.2. Plazo de ejecución: hasta 15 puntos.

Se valorará la reducción del plazo máximo de 60 días naturales determinado en la cláusula 8 del presente pliego, mediante la asignación de 1 punto por cada día natural de reducción, con un máximo de 15 puntos.

14.3. Criterios sociales: hasta 15 puntos.

Se valorará con hasta 7,50 puntos el compromiso de contratar a un “joven profesional”, entendiéndose como tal, aquel que obtuviera el título de máster universitario en arquitectura o en ingeniería de caminos canales y puertos/ industrial en los últimos 3 años (desde 01/01/2023 hasta la fecha de publicación del anuncio en el Portal de Contratación); asignándose 15 puntos al licitador que ofrezca la subcontratación con, al menos, 2 jóvenes profesionales.

El título habilitante deberá cumplirse en el momento inicial de la firma del contrato de servicios de la redacción del proyecto, siendo suficiente para, en su caso, la dirección de obra. Esta/s persona/s deberá/n participar en las fases completas de redacción de proyecto y de dirección de obra; y asistir, al menos, a una visita mensual durante la ejecución de la obra.

14.4. Documentación complementaria: hasta 10 puntos.

Se valorará con 10 puntos el compromiso de redactar el informe denominado “protocolo de grietas” donde se recojan gráficamente las fisuras y grietas que presentan la totalidad de los inmuebles (zonas comunes e individuales) incluidos en el ámbito de ejecución de las obras, con anterioridad al comienzo de las mismas; en caso contrario se valorará con 0 puntos”



A continuación, se procede a la apertura y valoración de las distintas proposiciones, con el siguiente resultado:

Lote 1: Proyecto de pavimentación y renovación de redes calles Felipe Gorriti y Trasera de Felipe Gorriti.(Valor estimado 65.107,46 euros, IVA excluido)

	Oferta económica	Reducción plazo ejecución	Protocolo de grietas	Criterios sociales	TOTAL
STAR PROJECT CONSULTING, S.L.	44.469,69 euros 43,18 puntos	15 días naturales 15 puntos	SI 10 puntos	2 Jóvenes profesionales 15 puntos	83,18
CARLOS ROS ZUASTI, S.L.U.	32.000 euros 60 puntos	15 días naturales 15 puntos	SI 10 puntos	0 puntos	85
BLAS TORRES GUTIERREZ, S.L.	43.890 euros 43,75 puntos	15 días naturales 15 puntos	SI 10 puntos	2 Jóvenes profesionales 15 puntos	83,75
CIMA 60 AS 40	48.830,60 euros 39,32 puntos	15 días naturales 15 puntos	SI 10 puntos	2 Jóvenes profesionales 15 puntos	79,32
ALINEA INGENIERIA Y TERRITORIO, S.L.	48.830,60 euros 39,32 puntos	15 días naturales 15 puntos	SI 10 puntos	2 Jóvenes profesionales 15 puntos	79,32

En relación con la propuesta de STAR PROJECT CONSULTING, S.L., y a la vista de la cumplimentación del anexo correspondiente a la oferta del protocolo de grietas, se suscita en el seno de la mesa de contratación la duda acerca de si se incluye o no en la oferta; y sin perjuicio de que la mayoría entiende que sí, se acuerda solicitar aclaración de tal extremo.

Asimismo, se comprueba que, las ofertas presentadas por STAR PROJECT CONSULTING, S.L., CARLOS ROS ZUASTI, S.L.U. y BLAS TORRES GUTIERREZ, S.L., son anormalmente bajas, y ello conforme a lo dispuesto en la cláusula 14 del pliego regulador.



Lote 2: Proyecto de pavimentación y renovación de redes calle Panueva (nº 1 a 17).(Valor estimado 35.548,08 euros, IVA excluido)

	Oferta económica	Reducción plazo ejecución	Protocolo de grietas	Criterios sociales	TOTAL
STAR PROJECT CONSULTING, S.L.	24.469,69 euros 42,91 puntos	15 días naturales 15 puntos	SI 10 puntos	2 Jóvenes profesionales 15 puntos	82,91
CARLOS ROS ZUASTI, S.L.U.	17.500 euros 60 puntos	15 días naturales 15 puntos	SI 10 puntos	0 puntos	85
BLAS TORRES GUTIERREZ, S.L.	32.986 euros 31,83 puntos	15 días naturales 15 puntos	SI 10 puntos	2 Jóvenes profesionales 15 puntos	71,83
CIMA 60 AS 40	26.661,06 euros 39,38 puntos	15 días naturales 15 puntos	SI 10 puntos	2 Jóvenes profesionales 15 puntos	79,38
ALINEA INGENIERIA Y TERRITORIO, S.L.	26.661,06 euros 39,38 puntos	15 días naturales 15 puntos	SI 10 puntos	2 Jóvenes profesionales 15 puntos	79,38

En relación con la propuesta de STAR PROJECT CONSULTING, S.L., se acuerda solicitar aclaración sobre la oferta del protocolo de grietas. Comprobándose, asimismo, que su oferta y la formulada por CARLOS ROS ZUASTI, S.L.U., son anormalmente bajas, conforme a lo dispuesto en la cláusula 14 del pliego regulador.

Al respecto, el artículo 98 de la LFCP, al que remite el pliego en la precitada cláusula 15, dispone que *“1. El pliego determinará, por referencia al precio de licitación o al resto de ofertas presentadas, las condiciones para considerar anormalmente baja una oferta atendiendo al objeto de la prestación y las condiciones del mercado.*

Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

La petición de información que se dirija a la licitadora deberá formularse con claridad de manera que esté en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta, especificando el parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta.

2. La justificación de la oferta podrá referirse, entre otras cuestiones, a las siguientes:



- a) *El ahorro que permite el procedimiento de fabricación de los productos, la prestación de servicios o el método de construcción.*
- b) *Las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone quien licita para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- c) *La originalidad de los suministros, servicios u obras propuestos por quien licita.*
- d) *El cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el Derecho de la Unión Europea, el Derecho nacional, los convenios colectivos o en las disposiciones de Derecho internacional medioambiental, social y laboral enumeradas en el anexo XIV de la Directiva 24/2014.*
- e) *El cumplimiento por parte de los subcontratistas, de las obligaciones recogidas en el apartado anterior.*
- f) *La posible obtención de una ayuda estatal por parte quien licita. Si el órgano de contratación decide rechazar la oferta por considerar que la ayuda estatal es ilegal, deberá informar de ello a la Comisión de la Unión Europea.*
3. *La mesa de contratación o, en su caso, la unidad gestora evaluará la información proporcionada por quien licita y solo podrá rechazar la oferta en caso de que los documentos aportados no justifiquen satisfactoriamente el precio o los costes propuestos.*
En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico de las personas cuyo conocimiento se considere apropiado para valorar los extremos contemplados en la justificación.
4. *En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la presente ley foral”.*

Teniendo en cuenta lo expuesto, la Mesa de Contratación, por unanimidad,

ACUERDA

Primero. – Requerir, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98.1 de la LFCP, STAR PROJECT CONSULTING, S.L., CARLOS ROS ZUASTI, S.L.U. la justificación de la viabilidad de las ofertas anormalmente bajas formuladas a ambos lotes; así como a BLAS TORRES GUTIERREZ, S.L. respecto de su oferta al lote 1.

Segundo. – Solicitar a STAR PROJECT CONSULTING, S.L. aclaración relativa a si las ofertas formuladas incluyen, como considera la mesa de contratación, la redacción del protocolo de grietas.

Tercero. – Advertir a dichas licitadoras que la documentación justificativa que estime oportuna deberá presentarse, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, dentro del plazo máximo de 5 días naturales a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación del correspondiente requerimiento.

Cuarto. - Proceder a la incorporación de la presente acta en el expediente de su razón.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10:00 horas, en el lugar y fecha arriba indicados, extendiéndose la presente acta, que firman los asistentes a la misma

La Presidencia,

Los vocales,

La Vocal – Secretaria,



Acta nº1 apertura proposiciones AB y C - SEFYCU 312706

Puede acceder a este documento en formato PDF - PAdES y comprobar su autenticidad en la Sede Electrónica usando el código CSV siguiente:



URL (dirección en Internet) de la Sede Electrónica: <https://sedeelectronica.tafalla.es/>

Código Seguro de Verificación (CSV): CPCA AJE2 LDXT C429 ZRKL

En dicha dirección puede obtener más información técnica sobre el proceso de firma, así como descargar las firmas y sellos en formato XAdES correspondientes.

Resumen de firmas y/o sellos electrónicos de este documento

Huella del documento para el firmante	Texto de la firma	Datos adicionales de la firma
	El Alcalde de Tafalla/ Tafallako Alkatea XABIER ALCUAZ ANDUEZA	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 24/04/2026 13:40 XABIER ALCUAZ ANDUEZA
	Interventor del Ayuntamiento de Tafalla ELENA PÉREZ BURGOS	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 24/04/2026 15:01 ELENA PEREZ BURGOS
	ARQUITECTO VICENTE ARMAÑANZAS GOMEZ	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 25/04/2026 9:42 VICENTE MOISES ARMAÑANZAS GOMEZ
	La Asesora Jurídica del Ayto. de Tafalla Marta Pernaut Ojer MARTA PERNAUT OJER	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 26/04/2026 21:54 MARTA PERNAUT OJER
	Miembro de la Mesa de Contratación LEIRE GARMENDIA PARRA	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 27/04/2026 8:37 LEIRE GARMENDIA PARRA